

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Diciembre 1921)

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.511

EDICTO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de hoy, ha acordado los siguientes nombramientos de Adjuntos para el próximo año de 1922, en la provincia de Córdoba:

(Continuación)

Partido judicial de Bujalance

BUJALANCE

D. Miguel León y Lorite
José Toledano Molinera
Antonio González de Castro y Canales
Miguel Ortega Coca
Juan de Dios Pérez Herrero
Juan Gutiérrez Sánchez
Antonio Venzalá Jiménez
Rafael Díaz Mellado
Gonzalo Navarro y Lara
Juan Sotomayor Ruedas
Miguel Aranda Venzalá

D. Juan Antonio Palacios Rojas
CAÑETE DE LAS TORRES

D. Emilio del Campo Manrique
Antonio Polo Ruedas
Juan Huertas Molina
Antonio Ortega Contreras
Martín García Borrego
Antonio Torralba Borrego

EL CARPIO

D. Manuel González Venzalá
Francisco Oporto Moyano
Francisco Fuentes Nieto
Domingo Setillo Adán
Alfonso Jiménez Jurado
Alfonso Jurado Villarejo

PEDRO ABAD

D. Francisco Villarejo Magán
Martín García Rojas
Juan Muñoz Melendo
Antonio Baena Román
Jacinto Rojas Gómez
Angel Mejías Relano

Partido judicial de Cabra

CABRA

D. Juan Prieto Espejo
Aurelio Cabello Pla
Manuel Reyes Calvo
Joaquín García Valdecasas
Mariano Ortiz Moreno
Federico Villas Esquinas
Antonio Albornoz Portocarrero
Rafael Chacón Sanz
Rafael Morillo Moreno
Cristóbal López Relano
José Jiménez Castro
Valerio Merino Merino

D. NA MENCIA

D. Gregorio Gómez Barba
José Gómez Caballero
Estéban Cejudo Montes
Miguel Lama Ubeda
José Gómez Güsto
Francisco Jiménez Montes

NUEVA CARTEYA

D. José M.ª Luque y Luque
Práxedes Merino Urbano
Juan Amo Oteros
Vicente Flores Martínez
Francisco Polo Almansa
Isidoro Muñoz Oteros

ZUHEROS

D. Manuel Rivera Ortiz
Antonio Sevillano Ortiz
Manuel Arrebola Arrebola
José M.ª Serrano Rojas
Francisco Camacho Camacho
Juan Alcalá Pavón

Partido judicial de Castro del Río

CASTRO DEL RÍO

D. Juan Doncel Carpio
Cristóbal García Millán
Miguel Porcel Redondo
Sebastián Cruz Brasero
Alfonso Córdoba Mellado
Rafael Cuenca Algaba
Juan Erencia Padilla
Juan Antonio Navas Luque
José Salido Zamora
Antonio Pérez Marmol
Juan Marín Garrido
Cristóbal Rojano Salido

ESPEJO

D. Germán Vida Santos

D. Jesús López Palacios
José M.ª Casado López
Alfredo López Palacios
Ernesto Reyes García
José Pineda López

Partido judicial de Córdoba

DISTRITO DE LA DERECHA

D. Gabriel Vázquez Sánchez
José Antonio Moreno Mesa
José Jordano Requena
Juan Moreno Amor
Pedro Mendieta Donate
José Raya Trujillo
Rafael Fernández Yepes
Salvador Valiente Gil
Amador Moreno Valverde
Antonio López Castro
Juan Carrillo Pérez
José González Laguna
José García López
José Cantarero Soriano
José Carrillo Pérez
Alfonso Rodríguez Herrá
Cándido Asencio Gasedos
Francisco Castro Lacalle
Juan Ruiz Romero
Francisco Navas Delgado
Rafael Muñoz Rodríguez
Fernando Muñoz Rodríguez
José Vázquez Sánchez
Pedro Izardo González

OBEJO

D. Sebastián Ruiz y Ruiz
Juan Redondo García
José Savariego Díaz
Andrés Herruzo Ibañez
Antonio Montero Fernández

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 4.528

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pts. Cts.
Antonio Sabariego Sevillano	Zuheros	1.92 = 22	Derechos Reales	14 44
Francisco Jiménez y Consortes	Lucena	"	"	101 90
José Rodríguez Jiménez	"	"	"	295 23
Juan Antonio Rodríguez Jiménez	"	"	"	295 23
Francisco Rodríguez Jiménez	"	"	"	295 23
Araceli Rodríguez Jiménez	"	"	"	295 23
Fernando Jiménez Muñoz	"	"	"	295 23
Francisco Jiménez Muñoz	"	"	"	295 23
Maria Cruz Parejo	"	"	"	72
Rosario Alvarez Sotomayor	"	"	"	4 2 46
Abundio Alvarez de Sotomayor	"	"	"	755 31
Miguel Alvarez de Sotomayor	"	"	"	755 31
Juana Alvarez de Sotomayor	"	"	"	755 31
Rosario Alvarez de Sotomayor	"	"	"	324 27
La misma	"	"	"	130 29
Francisco Posadas Argudo Ordóñez	Bacena	"	"	166 56
Joaquín Porcuna Argudo	"	"	"	166 56
El mismo	"	"	"	9 08
Carmen Porcuna Argudo	"	"	"	166 56
Rosario Tarifa Argudo	"	"	"	166 56
Antonia Padillo Argudo	"	"	"	37 78
La misma	"	"	"	190 21
Manuel Tarifa Rojano y hermano	"	"	"	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la infidelidad que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 28 de Noviembre de 1921. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

D. Pedro González Padilla
DISTRITO DE LA IZQUIERDA

D. José Pelaez Deza
Alfonso Redondo Cabeza
Santiago Gimena Cañas
Juan A. Urbano Estrada
Dionisio López Castro
Manuel Manosalvas
Pedro López Muñoz
José Clavijo López
Francisco Gavilán Bravo
Juan Reinoso Pérez
Ricardo López Morillo
Rafael Otero Díaz
Antonio López Rodríguez
Manuel Guerra Fernández
Diego López Palido
Leopoldo Romero Ortega
Diego Ruiz Moreno
Manuel Fernández Paez
Tomás Gutiérrez Payón
José Barbudo Guirán
José Cuadro Ouesta
José Martínez Moreno
Rafael Clavijo Salinas
José López Castro

VILLAVICIOSA

D. Rafael Pulido Serrano
Manuel de la Torre Ruiz
Francisco Barrios Dueñas
Francisco Moreno de la Torre
Antonio Fernández Jurado
Eladio Cortés Aranda
Partido judicial de Fuente Obejuna

BELMEZ

D. Diego Sánchez Grande y García
José Pidal Hornero
Andrés Sánchez Pastor
Juan Sampedano Cámara
Enrique Agredano Solano
Ignacio Gordillo Ruiz

BLAZQUEZ

D. Antonio Fuentes Parra
Francisco Sales Gómez Heras
Fernando Fernánlez Borrás
Pedro Gala Heras
Victor Jara Castillejo
Antonio Torres Rueda

ESPIEL

D. Rafael Moreno Zapata
Rafael del Río Fernández
Juan Clemente del Rey
Francisco Juárez Zapata
Pablo Jiménez Jiménez
Alfredo Gavilán Barbero

FUENTE OBEJUNA

D. Eugenio Oubero Benítez
José González Pérez
Manuel Gómez Pulgarín
Antonio Molina Milla
Manuel de Ochoa Castillejo
Salvador Quintana de la Peña
Francisco de la Torre Gahote
Fernando Robledo G. de Hinojosa
Juan Luis Pequeño Cuenca
José Lozano Rosales
Joaquín Calvezas Márquez
Diego Pequeño Calderón

GRANJUELA

D. Antonio Aranda Monterroso
Angel Madoz Pizarro
Pascual Peña Monterroso
José Fuentes Castillejo
Enrique Aranda Amaro
Leonardo Aranda Amaro

PEÑARROYA

D. Manuel García Murillo
Jerónimo Mohedano Horrillo
Fidel Mohedano Mohedano
Simón Puerta Castillejo
Nemesio Peres Arellano
Hilario Cárdenas Gallardo

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

D. Isidoro García Brull
Francisco Díez Marco
Hilario García Pedrajas
Andrés Vazquez Redondo
Andrés Aguanell Varas
Antonio Amaro Fresno

VASEQUILLO

D. Pedro Alcalde Rodríguez
Angel Maquino Robas
Alberto Cano Camacho
Agustín Bartolomé González
Wenceslao Palomares Herrero
José Manuel Alcalde Rebollo

(Continuad)

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL

DE

LA RAMBLA

Núm. 4 631

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 22 de la ley electoral vigente, tengo el honor de participar a V. E. que los locales designados en que han de constituir las mesas de las Secciones de los distritos, en que divide este término municipal, para las elecciones que se celebren durante el año próximo son los que a continuación se expresan, remitiéndole al propio tiempo el correspondiente edicto para su publicación en el Boletín Oficial.

Distrito primero.—Sección única
Hospital. portero.
Distrito segundo.—Sección única
Pósito.
Distrito tercero.—Sección primera
Inspección municipal.
Sección segunda
Hospital. clase de niñas.
Sección tercera

La Caridad.
Dios guarde a V. E. muchos años.—
La Rambla a 1.º de Diciembre de 1921.
—El Vicepresidente 2.º, Lucas Cambro-
nero.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 4.627

Don Juan Quintana Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1922 queda desde esta fecha de manifiesto al público en las oficinas de esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamación, en la inteligencia de

que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna.

Iznajar 5 de Diciembre 1921.—Juan Quintana.

ENCINAS REALES

Núm. 4.638

Don Pedro Ayala Vera, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de médico titular de esta villa dotada con el haber anual de dos mil pesetas se convoca concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los señores facultativos que lo deseen presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes debidamente documentadas.

Encinas Reales 8 de Septiembre de 1921.—Pedro Ayala

DOÑA MENCIA

Núm. 4 616

Don José M.ª Campos Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta Pericial de mi presidencia la subsanación de los reparos puestos por la Administración de contribuciones de la provincia al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 51 de la instrucción provisional de 10 de Septiembre de 1917 se hace público por medio del presente para conocimiento de los propietarios interesados.

Doña Mencía 5 Diciembre de 1921.
—José M. Campos.

ZUHEROS

Núm. 4.623

Don Francisco Miguel Tallón Alcalá, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión celebrada en el día de ayer ha acordado nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo del reparto de consumos y censos de propios a don Francisco Miguel Romero Tallón, por haber cesado en dichos cargos don Antonio Fernández Arroyo que venía desempeñándolos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos reglamentarios

Zuheros a 3 de Diciembre de 1921.—
Francisco M. Tallón.

LUQUE

Núm. 4 645

Don José de Villarreal Errano, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que terminada la formación del Padrón de Cédulas personales de esta villa, para el próximo año económico de 1922 a 23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días,

para que pueda ser examinado por los individuos incluidos en el mismo, y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 6 de Diciembre de 1921.—José J. de Villarreal.

SANTAELLA

Núm. 4.646

Don Francisco Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922 a 1923, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda examinarlo y hacer contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Santaella 7 de Diciembre 1921.—
Francisco Palma Segovia.

CABRA

Núm. 4.617

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Ilustre Corporación durante el mes de Noviembre de 1921.

Sesión del día 5

Preside el señor don Luis de la Iglesia Alcalde constitucional y concurren los señores Corpas, Roldán Cruz, Ortiz, Peña, Prieto, Osuna, Lama, Roldán Córdoba, Herrero y Campins.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3, no pudo tener efecto por falta de número de señores concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

Previo informe de la Comisión de Hacienda se aprobó la cuenta del Apoderado en Córdoba respectiva al primer semestre del año económico en curso acordado graficar su gestión con la suma de 875 pesetas que se pagaran de imprevistos así como las 297 74 que figuran satisfechas por la cuota asignada a este Municipio para el sostenimiento del Tribunal Provincial del Reparto.

Se acordó dar de alta en el arbitrio sobre venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes a Valentín Jimenez Trujillo que así lo solicita.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1922 23 disponiendo fuese remitido a la Administración de Contribuciones de la provincia a los fines de Instrucción.

Se acordó asistir en Corporación a la recepción del señor Obispo de la Diócesis que tiene anunciada su llegada a esta ciudad para el domingo 6 del corriente y a todos cuantos actos se realicen.

Sesión del día 12

Preside el señor don Luis de la Iglesia Varo y concurren los señores Roldán Cruz, Solís, Lama y Herrero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 10 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas por las que dejaron de asistir.

Previo informe de la Comisión de Aguas se acordó inscribir a nombre de don Juan y don Francisco Calvo Alcázar las lotes de las casas número 11 y 25 de la calle Juan Valera que han adquirido del señor Padre.

Se declaró vecino a su instancia a Julián González García por llevar en esta ciudad mas de seis meses de residencia fija y continuada.

Teniendo que incorporarse a filas para cumplir sus deberes militares el Practicante Titular don Juan Mora Moreno se le concedió permiso por todo el tiempo que permanezca en el ejército y se nombra para que interinamente lo cumpla a su hermano don Salvador.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino en el recurso de revisión interpuesto por don Pedro Calvo Belmonte y por la cual se declaran libres de responsabilidad al expresado señor don Cesar de Ballanguero y a los Herederos de don Francisco de Luna.

Se presentó y fue aprobado el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

También se presentó y fue aprobado el extracto de sesiones del mes de Octubre último disponiéndose fuese remitido al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Se admitió a don Manuel Aguado Luque la renuncia que hace del cargo de Escribiente de Contaduría y se nombra para que lo reemplazara a don Emilio Amig Negueras.

Se nombró Comisionado para que asista a la concentración de muros del actual reemplazo, al Oficial 2.º de Secretaría don Francisco Ayala.

Sesión del día 19
Preside el señor don Luis de la Iglesia y concurren los señores Corpas, Prieto, Roldán Córdoba, y Roldán Cruz.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas por las cuales dejaron de asistir.

Se acordaron, previo informe de la Comisión de Obras públicas, las condiciones en que han de recibirse las obras efectuadas en el Pasco.

Ratificó e hizo suyos el Ayuntamiento los acuerdos adoptados por la Junta Pericial para la formación del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término disponiéndose el inmediato comienzo de los trabajos y la publicación

de los oportunos edictos dando conocimiento de ello al vecindario.

Se aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario del presente ejercicio disponiéndose fuese expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Se aprobó el proyecto de Presupuesto ordinario para 1922-23 que acompañaba al voto particular de la minoría de la comisión de Hacienda disponiéndose fuese también expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Se concedió un socorro ordinario a Pedro Marín Valverde para que pueda trasladarse a Sevilla a ser operado.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que ordena el artículo 109 de la vigente Ley municipal y aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 3 del corriente.

Córdoba 5 de Diciembre de 1921.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, F. Corpas.

Juzgados

CÓRDOBA

Núm. 4.566

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye expediente a instancia de don Miguel Valverde Povedano, de este domicilio, sobre que se inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre un solar de casa en la calleja del Greñón, número quince moderno de la calle del Cárcamo, en su mayoría destruida y en muy mal estado, con una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados y linda por la derecha entrando con la casa número diez y siete de la misma calleja propia de don Rafael Serrano, por la izquierda con la número trece, de doña Marta Vilchez y por el fondo con casa número siete, en la calle del Cárcamo, de aquella señora y con la número dos, de la calle Empedrada de Santa Marina, propiedad de capellanías, la cual adquirió en cinco de Octubre último, por compra a don Agustín Ferrer y Torres, en el cual se ha acordado llamar por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar lo que estimen conveniente a su derecho; previéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Advirtiéndoles que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.—En copia: Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Se hace saber a los interesados de las minas que a continuación se expresan, que dentro del plazo de 30 días deben recoger en las Oficinas de esta Jefatura de Minas, los Títulos de propiedad y planos de demarcación de sus minas. Núm. 4.606

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO
7 699	Albarrana	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya
7 700	El Madroño	La misma
8 054	La Encarnación	Don Eloy Aguiar Valle
8 271	Primera Previsión	Sociedad Utensilios y Productos Esmaltados
8 272	Segunda Previsión	La misma
8 273	Porcelana Segunda	La misma
8 274	Porcelana	La misma
8 275	Complemento	La misma
8 276	Segundo Complemento	La misma
8 299	Demasia a la Ermita	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya
8 372	Santa Rosarío Cuarta	Don Enrique Arboledas Bilbao
8 375	Santa Sinforosa	Enrique López Martínez
8 376	San Francisco	Mariano Caru
8 377	Santa Maria	Juan Espinosa González
8 379	Segundo Duende	Luis de Amázaga y Aguirre
8 381	Lijereza	Juan Romero López
8 385	San Nicolás	Ignacio Rodríguez Muñoz
8 386	Demasia a la Herradura Segunda	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya
8 382	Perseverante Segunda	Compañía Carbonífera Española
8 393	Santiago Segundo	La misma
8 394	El Martillo	Don Enrique López Martínez
8 396	San Pedro	Pedro Martín Romero
8 402	La Pililla	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 6 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.